

Secretaría: A Despacho del señor Juez, los anteriores escritos para lo de su cargo.
Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 16 de octubre de 2020.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

RAD: 76001-31-03-002-2018-00087-00

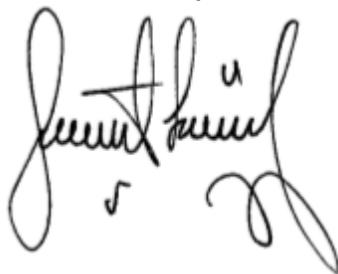
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a los escritos que anteceden y como quiera que el Representante Legal de la sociedad SEGURIDAD OMEGA LTDA., ha otorgado poder al Dr. RODRIGO CID ALARCÓN LOTERO, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Reconocer personería amplia y suficiente al Dr. RODRIGO CID ALARCÓN LOTERO, identificado con la T.P. No. 73.019 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la sociedad SEGURIDAD OMEGA LTDA., en la forma y términos del memorial de poder conferido por el Representante Legal Sr. JHON JULIO SEPULVEDA IDARRAGA.
- 2.- TÉNGASE notificada por conducta concluyente a la sociedad SEGURIDAD OMEGA LTDA., del auto admisorio de la demanda, conforme lo dispone el Art. 301 del C. G. del P.
- 3.- Envíese el traslado de la demanda al apoderado de la sociedad SEGURIDAD OMEGA LTDA., a la dirección de correo electrónico suministrada.
- 4.- Infórmese al Dr. ANTONIO JOSÉ PERÉZ JÁNICA que en el presente asunto no se ha realizado, ni fijado fecha alguna para el desarrollo de audiencias, y que para lograr la expedición de copias debe solicitar la asignación de fecha para observar el expediente y poder informar a la secretaría del despacho los folios que requiere.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
Juez

HVA/

<p>JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>Cali, 21 de Octubre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 80 de esta misma fecha.</p> <p>El Secretario,</p> <p>CARLOS VIVAS TRUJILLO</p>
